



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	DORA PEDREROS MANRIQUE
<b>DEMANDADO:</b>	EUGENIO RAMÍREZ MORA
<b>RADICACIÓN:</b>	2007-01107
<b>ASUNTO:</b>	AUTORIZA ENTREGA TÍTULOS – LEVANTA MEDIDA

Ingresa al despacho solicitud del alimentante y del alimentario, por medio de la cual manifiestan que han acordado no realizar más descuentos por concepto de cuota de alimentos, informan además que el cobro de los depósitos en el Banco Agrario que estén pendientes y los que se lleguen a generar, autorizan a la señora DORA PEDREROS MANRIQUE para que realice el respectivo cobro, de la misma manera requieren que se oficie a Colpensiones para que no realice más descuentos de la pensión del señor EUGENIO RAMIREZ MORA.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega de los títulos judiciales a la señora DORA PEDREROS MANRIQUE, existentes dentro del proceso a órdenes de este despacho y pendientes de pago, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

**TERCERO: OFICIAR a COLPENSIONES** para que proceda a dar cumplimiento inmediato a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 40</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--